

Estas inmediatas mente de Vista de la
Justicia, interponer de la distancia de
una do y tres leguas que tenian por parte
los lugares y huerta de esta que frustandose
por dicha Causa, en muchos Casos la aueu
guacion de los delitos por inson y Castigo de
los delinquentes, y sequiendo de otra. Con
traia Consequencias ala paz y sosiego
de esta Ciudad, que todo caua, se xuenso
de mandar Expedir licencia y facultad
nra para que pasado el termino Conpe
tente se arriñare a los dueños de los bla
res en que los Redificaren, no hauiendo
y pagando les su Valor, por legitimas
taucion, o que dando de suado por carga
lo que al Correspondiere, o no pareciendo
ene el No. termino las personas a quien per.